Poder Público - Rama Legislativa

LEY 578 DE 2000

(marzo 14)

por medio de la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas relacionadas con las fuerzas militares y de policía nacional.

El Congreso de Colombia, **DECRETA:**

Artículo 1°. De conformidad con el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ley, para expedir las normas de carrera, los reglamentos de régimen disciplinario y de evaluación de los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares; el reglamento de aptitud psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y el régimen de carrera y/o estatuto del soldado profesional así como el reglamento de disciplina y ética para la Policía Nacional, el reglamento de evaluación y clasificación para el personal de la Policía Nacional, las normas de carrera del personal de oficial y suboficiales de la Policía Nacional, las normas de carrera profesional del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, los estatutos del personal civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional; la estructura del sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2°. En desarrollo de las facultades extraordinarias contempladas en el artículo anterior el Presidente de la República podrá derogar, modificar o adicionar entre otros los siguientes decretos: 1211/90, 85/89, 1253/88, 94/89, 2584/93, 575/95, 354/94, 572/95, 1214/90, 41/ 94, 574/95, 262/94, 132/95, 352/97, 353/94 y las demás normas relacionadas con la materia.

Artículo 3°. Las Mesas Directivas de ambas Cámaras designarán una comisión especial integrada así: cinco (5) Senadores de la República y cinco (5) Representantes a la Cámara, con el fin de participar en el desarrollo de estas facultades y en la elaboración, revisión y concertación de los textos definitivos de los decretos de reestructuración. De la comisión de redacción de la ley de facultades hará parte el Procurador General de la Nación o su delegado.

Parágrafo. Los decretos legislativos que se dicten en desarrollo de estas facultades no serán considerados códigos.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Miguel Pinedo Vidal.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Manuel Enríquez Rosero.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Armando Pomárico Ramos.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Gustavo Bustamante Moratto.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL Publíquese y ejecútese.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 14 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Pág
Resolución número 014 de 2000, por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al	
Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000.	

	Págs.
Resolución número 0472 de 2000, por la cual se autoriza el traspaso de unos elementos devolutivos de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Unidad de Información y Análisis Financiero.	3
Resolución número 0477 de 2000, por la cual se autoriza a la Dirección General del Tesoro Nacional para colocar sus excedentes de liquidez y los recursos que	3
administra en Bancafé	4
sistema de martillo Banco Popular	4
sistema de martillo Banco Popular. MINISTERIO DE CULTURA Resolución número 0205 de 2000, por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución	5
0082 de 2000	6
0182 de 2000	7
Superintendencia de Servicios Públicos Resolución número 001500 de 2000, por medio de la cual se decreta la suspensión de pagos de las obligaciones causadas con anterioridad al momento de la toma de posesión de la empresa Centrales Eléctricas del Cauca-Cedelca S.A. E.S.P UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Comisión de Regulación de Energía y Gas	7
Resolución número 003 de 2000, por la cual se fija la Franja de Potencia definida en la Resolución CREG-042 de 1999 para el Mercado Mayorista de Electricidad, aplica ble en el año 2000.	7
Aeronáutica Civil Resolución número 00813 de 2000, por la cual se fija una tasa aeroportuaria internacional.	7
Resolución número 00820 de 2000, por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 02743 de 1988.	8
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Concepto tributario No. 019265 de 2000	9
Concepto tributario No. 019266 de 2000	9
Concepto tributario No. 019267 de 2000 ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	10
Instituto Colombiano de Comercio Exterior Circular externa conjunta No. 2 de 2000	10
Circular externa número 036 de 2000	51
Circular externa número 036-A de 2000	54
Instituto Colombiano del Deporte Resolución número 000311 de 2000, por la cual se inscribe miembros de los diferentes	
órganos de una federación.	54
Resolución número 000312 de 2000, por la cual se inscribe la reasignación de cargos en el órgano de administración de una federación	
Acta sobre certificado de aptitud profesional	55
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Sogamoso Resolución número 05 de 2000, por medio de la cual se anula un folio de Matrícula Inmobiliaria	55
Avisos Judiciales El Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de La Dorada, cita y emplaza a Bautista Ortiz Castrillón	55
El Juzgado Sexto de Familia de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, emplaza a todos los acreedores que se crean con derecho a oponerse a la constitución de patrimonio de familia sobre el inmueble ubicado en la urbanización El Campestre,	33
Tercera Etapa, Manzana 29, Lote 15	55
La Cooperativa Nacional Integral de Telecomunicaciones (Coonitel Ltda.) por decisión de su Consejo de Administración, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará acabo el día 25 de Marzo de 2000, a las 10.? 00 horas en la Av. Caracas No. 63-61 Interior 110	55
Ley 578 de 2000, por medio de la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas relacionadas con las fuerzas militares	
y de policía nacional	56
LICITACIONES Departamento del Atlantico. Licitación pública No. 007/00. El Municipio de Soledad,	
desea recibir ofertas para contratar la Interventoría de la Construcción, Reparación y Mantenimiento de la Red Vial Urbana.	52
Ecopetrol. Licitación GLLPU-001-2000. La Empresa Colombiana de Petróleos - ECOPETROL-, está interesada en obtener propuestas para contratar el Suministro de transporte terrestre colectivo en busetas para el personal de ECOPETROL que labora en la Gerencia Llanos, ubicada en el kilómetro 32 de la vía que de Villavicencio conduce a Puerto López, departamento del Meta, según el alcance determinado en el	
Pliego de Condiciones	53
explotación de la planta de sacrificio de ganado del Municipio de Yopal"	54
diario de Seguros, para que asesore y preste los servicios en el manejo de las pólizas que integran el programa de seguros del Hotel San Diego S. A	55

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2000